ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 2 (Ampliación suspensión 1)

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	O.T. ☐	**No. ICCU 242-2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	10 de octubre de 2025		
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO GS		

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL SECTOR
EL CORZO HASTA EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha superado el motivo por el cual hubo necesidad de suscribir la suspensión No.1, (En cumplimiento de las funciones asignadas dentro del Contrato de Interventoría, y atendiendo a los compromisos adquiridos en la reunión del día 6 de octubre de 2025, en donde la Entidad contratante manifiesta la necesidad de ejecutar las obras en beneficio de la comunidad, la Entidad considera proceder a la suspensión temporal de las actividades de obra.

La medida obedece a la necesidad de que la Entidad contratante y la interventoría dispongan del tiempo necesario para efectuar una evaluación integral de la solicitud de prórroga presentada por el contratista y sus soportes correspondientes, analizando los aspectos técnicos, financieros y administrativos que garanticen la correcta continuidad de los trabajos bajo condiciones que resguarden el interés público y la inversión estatal.

En tal sentido, y considerando que durante el periodo de suspensión de la obra no se ejecutarán actividades constructivas ni operativas por parte del contratista, no se requerirá la realización de labores de seguimiento, supervisión ni control por parte de la interventoría.

Por lo anterior, y en concordancia con la suspensión del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-262-2025, se dispone igualmente la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. ICCU-CTO-242-2025, por el mismo periodo, hasta el viernes 10 de octubre de 2025, cuando se deberá adoptar una decisión definitiva, respecto de la solicitud de prórroga presentada y se autorice, si es el caso, la reanudación de los trabajos o la terminación del contrato de obra.

Esta medida se adopta en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, procurando la adecuada gestión de los recursos públicos y garantizando que la reanudación de las actividades de interventoría se realice en condiciones que permitan continuar el seguimiento técnico y administrativo de la obra, en beneficio de la comunidad y del objeto contractual.

En tal sentido, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato por el término de cinco (5) días, a partir de la fecha, plazo máximo para que el contratista de obra allegue los soportes necesarios para definir por parte de la Entidad, si se acepta la prórroga solicitada.) **es necesario ampliar el plazo establecido en 5 días más a partir del 11 de octubre del presente año**

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	7 de abril de 2025				
PLAZO:	4	DIAS ☐		MESES ☑	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	6 de agsto de 2025				
PRORROGA No. 1	2	DIAS ☐		MESES ☑	6/10/2025
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	5	DIAS ☑		MESES ☐	11/10/2025
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	5	DIAS ☑		MESES ☐	16/10/2025
FECHA DE REINICIACIÓN	16 de octubre de 2025				
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de octubre de 2025				

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II